

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia que correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2020-00259, para resolver sobre su admisión. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3021

Santiago de Cali, Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La señora MARIA STELLA CASTILLO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.901.091, actuando a través de apoderada judicial, instaura Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. la cual no cumple con los siguientes requisitos:

Se observa que la pretensión quinta va dirigida a la sociedad ACCIÓN S.A.S. sin embargo, la demanda no va dirigida en contra de esta entidad.

Por lo anterior, se requiere para que se aclare bajo que figura pretende responsabilizar a ACCIÓN S.A.S. y si es el caso la demanda se dirija en contra de esta entidad.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

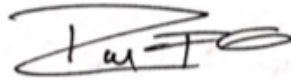
SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las deficiencias anotadas, so pena de la devolución y rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 28 CPL, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, y por el artículo 90 CGP, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 CPL.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandante a la Dra. IRMA BEATRIZ LOPEZ SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.99.642 y la tarjeta profesional No.

161.758 del C. S. de la J, conforme a los términos señalados en el poder adjunto al expediente.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO

JUEZ

mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **128** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/11/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria